

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127
de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo para la adjudicación o realización especial de la garantía real
076 2019 01305

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte
ejecutante en el escrito que antecede, en aplicación de lo dispuesto en
el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo para la
adjudicación o realización especial de la garantía real instaurado por
Carrofacil de Colombia S.A.S. en contra de Saida Mónica Villa Correa, por
pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título
ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades
de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares
decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de
remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien
lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E – 8 de 21 de enero de 2022